

**Resolución de la Subdelegación del Gobierno en Jaén, por la que se convoca el levantamiento de actas previas a la ocupación de fincas afectadas por el gasoducto denominado «Villafranca de Córdoba-Porcuna» y sus instalaciones auxiliares, en la provincia de Jaén.**

Por Resolución de 18 de junio de 2003, de la Dirección General de Política Energética y Minas del Ministerio de Economía, ha sido autorizada la construcción de las instalaciones correspondientes al gasoducto denominado «Villafranca de Córdoba-Porcuna» y declarada, en concreto, su utilidad pública, previa la correspondiente información pública. Dicha autorización, de acuerdo con lo previsto en el artículo 103 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, lleva implícita la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación a efectos de expropiación forzosa.

Declarada la urgente ocupación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, procede la iniciación del expediente expropiatorio.

En su virtud, esta Subdelegación del Gobierno en Jaén, en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, ha resuelto convocar a los titulares de bienes y derechos para que comparezcan en el Ayuntamiento donde radican las fincas afectadas, como punto de reunión para, de conformidad con el procedimiento que se establece en el precitado artículo, llevar a cabo el levantamiento de actas previas a la ocupación y, si procediera, el de las de ocupación definitiva.

Todos los interesados, así como las personas que sean titulares de cualesquiera clases de derechos o intereses sobre los bienes afectados, deberán acudir personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo

de la contribución, pudiéndose acompañar de sus Peritos y un Notario, si lo estiman oportuno, con gastos a su costa.

Los levantamientos de actas tendrán lugar el día 18 de septiembre de 2003 en los Ayuntamientos de Lopera y Porcuna.

De esta convocatoria se dará traslado a cada interesado mediante la oportuna cédula de citación individual, significándose que esta publicación se realiza, igualmente, a los efectos que determina el artículo 59.5 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 24/2001, para la notificación de la presente resolución en los casos de titular desconocido, domicilio ignorado o aquellos en los que intentada la notificación no haya podido practicarse.

En el expediente expropiatorio «Enagás, Sociedad Anónima», asumirá la condición de beneficiaria.

**Convocatoria actas previas a la ocupación**

*Proyecto: «Gasoducto Villafranca de Córdoba-Porcuna. Provincia de Jaén»*

Finca n.º	Titular	Afección		Catastro		Naturaleza	Citación		
		L. M. L.	O. T. m <sup>2</sup>	Polig.	Parcela		Día	Mes	Hora
<i>Local de reunión: Ayuntamiento de Lopera</i>									
J-LO-145	Paula Coca Torres. Avda. Andalucía, 52. 23780 Lopera, Jaén.	37,00	788,00	7	34	Olivar secano.	18	septiembre	11:30
<i>Local de reunión: Ayuntamiento de Porcuna</i>									
J-PO-202	Antonio García Gallego. Avda. Pablo Iglesias, 48. 28039 Madrid.	66,00	1.404,00	2	1	Olivar secano.	18	septiembre	10:30

Jaén, 6 de agosto de 2003.—El representante de la Administración, Pedro Barbero Romo, Jefe de la Dependencia de Industria y Energía.—40.191.

## MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

**Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Norte relativo a información pública del anteproyecto de ampliación de la estación depuradora de aguas residuales de Lugo, del estudio de impacto ambiental de la misma y de los terrenos, bienes y derechos necesarios para su ejecución.**

Por Resolución de la Confederación Hidrográfica del Norte, de fecha 1 de agosto de 2003, fue autorizada la incoación del expediente de Información Pública del anteproyecto de ampliación de la estación depuradora de aguas residuales de Lugo y del estudio de impacto ambiental de la misma conjuntamente.

Se inicia el citado expediente, previo a la Declaración de Urgente Ocupación, por medio del presente anuncio.

La ampliación de la E.D.A.R. de Lugo se emplaza 6 kilómetros aguas abajo de la ciudad de Lugo en una parcela de unos 82.000 metros cuadrados situada en la margen izquierda del río Miño dentro de la parroquia de San Juan de Pena del municipio lucense, dentro de la llanura de inundación del río Miño, por lo cual se hace necesario elevar la plataforma de urbanización de la nueva instalación hasta la 367,72 que permite mantener la planta totalmente operativa frente a la avenida de periodo de retorno 100 años en el río Miño. Se mantiene una franja de 10 metros respecto al borde actual del cauce evitando afecciones a la vegetación riparia y manteniendo el bombeo de Puleva.

En la solución Base del anteproyecto se contemplan las siguientes actuaciones y condicionantes de diseño:

Obra de llegada: Para tranquilizar el flujo de agua de entrada a la planta, eliminar los objetos de gran tamaño que puedan dañar las instalaciones y para conectarse con el by-pass general de la instalación se diseña un doble pozo de gruesos con una reja fija de tamizado grueso.

Bombeo y elevación de agua bruta: Se diseña un bombeo mediante seis bombas centrifugas sumergibles, una de reserva, con capacidad para bombear el caudal máximo del colector, 4.300 litros/segundo, en su conjunto.

Desbaste: Se instalarán cuatro líneas de tamizado de 6 milímetros de luz.

Desarenado-desengrasado: Se diseñan cuatro desarenadores-desengrasadores aireados para un caudal unitario de 886,5 litros/segundo.

Decantación primaria: Se ha previsto la decantación primaria para el caudal máximo de 3.546 litros/segundo mediante seis decantadores circulares de rasquetas.

Reactor biológico: Se diseñará un tratamiento biológico U.C.T. modificado para el caudal medio de 885 litros/segundo, en tres líneas paralelas.

Decantación secundaria: La instalación irá equipada con cuatro decantadores secundarios de succión de fangos diseñados para una velocidad ascensional inferior a 0,6 metros/hora al caudal medio de 885 litros/segundo.

Espesamiento-fermentación de fangos primarios: Se realizará mediante tres espesadores-fermentadores por gravedad que permitan enviar el sobrenadante de la fermentación a cabeza del reactor biológico.

Espesamiento de fangos biológicos: Los fangos biológicos procedentes de la decantación secundaria se espesarán por flotación con aire presurizado en dos unidades de flotación de características idénticas.

Estabilización de fangos: Los fangos se estabilizarán mediante digestión anaerobia en dos elementos de iguales características diseñados para el

total de los fangos producidos. El sistema de digestión se completará con la línea de gas de digestión.

Deshidratación mecánica del fango: El proceso de deshidratación mecánica de los fangos se realizará mediante tres centrífugas decantadoras (dos, más una de reserva), para obtener una sequedad del 25 por 100 de materia seca a la salida.

Secado térmico: Se instalará un secado térmico de la totalidad del fango producido para obtener una sequedad mayor del 90 por 100.

Varios: Además la instalación dispondrá de los equipamientos eléctricos, automatismos y equipos de control y medida correspondientes. Dispondrá de los edificios adecuados para la gestión de la planta e irá dotada de sistemas de tratamiento de olores y control de ruidos y se diseñarán las medidas de adecuación ambiental de la obra necesarias.

Dispondrá igualmente de los equipos y redes auxiliares (agua a presión, riego, vaciado, aire a presión, etc.), que permitan una correcta explotación de la misma, amén de los accesos y urbanización adecuados.

Lo que se hace público, para general conocimiento, conjuntamente con el «estudio de impacto ambiental de la ampliación de la E.D.A.R. de Lugo», que se presenta en documento aparte como Anejo número 18 del Anteproyecto referido, a los efectos de dar cumplimiento procedimental a lo establecido en la Ley 6/2001, de 28 de junio, de modificación del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de evaluación de impacto ambiental, de cara a la obtención de la Declaración de Impacto Ambiental reglada contemplada en la citada Ley 6/2001 previa a la licitación de las obras contempladas en el Anteproyecto, y del de los propietarios de los terrenos, bienes y derechos afectados por las obras contempladas en este Anteproyecto, cuya relación se adjunta como Anexo a este anuncio, conforme a lo establecido en el artículo 18 de la Ley de Expropiación Forzosa y artículos 17 y 18 de su Reglamento por un plazo de un (1) mes con-